



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 45/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN LUÍS GRANERO MARÍN

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día once de Noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretario D. Juan Luís Granero Marín.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 44/16, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Plaza Mayor, 1
18800 Baza
958 700 536
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-1

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 44/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de Noviembre de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 44/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de Noviembre de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

	Nombre	Importe
1	AVITASG S.L.	8.867,76
2	AVITASG S.L.	9.644,39
3	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.145,64
4	LA OLLA DE BAZA S.L.	1.750,00
5	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	162,04
6	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	600,00
7	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	12,10
8	TODO SEGURIDAD S.L.	3.073,80
9	COPIADORAS LUFRA S.L.	45,12
10	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	322,70
11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.409,63
12	BRICOBAZA S.L.	173,78
13	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	159,72
14	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	77,44
15	JULIO BAZA S.A.	1.255,80
16	LUIS MOYA MARTÍNEZ	160,00
17	TEATRO MUTIS, S.L.	3.600,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Juan Luis Granero Marin
14/11/2016
SECRETARIO ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





18	GRANAMAR 2010 S.L.	1.984,00
19	AUTO HERVA S.A.	3.288,53
20	TODO SEGURIDAD S.L.	1.955,36
21	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	983,13
22	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	38,50
23	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	26,40
24	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	50,82
25	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	944,01
26	CONF. ESP. TEATRO AMATEUR CENTRO NACIONAL ALTA ESPAÑA	1.000,00
27	RAFAEL COCA CANO	1.300,00
28	LARA RICO, S.L.	20,00
29	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	165,42
30	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	312,10
31	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
32	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	2.746,70
33	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	1.724,25
34	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	1.306,80
35	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	242,00
36	RESTAURANTE ANABEL. C.B.	561,00
37	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (GRANADA)	235,00
38	PC NEWS C.B.	75,00
39	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	400,00
40	WATCHMAN SECURITY, S.L.	1.434,50
41	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	1.210,00
42	JUAN ANTONIO PÉREZ MARÍN	2.178,00
43	RESIDENCIA ESCOLAR MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	468,00
44	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.528,90
45	MENSARUVE S.L.	29,22
46	MENSARUVE S.L.	32,46
47	MENSARUVE S.L.	22,19
48	FUNDAC. MEDITERRÁNEA EMPRESA-UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	36,36
49	BAZA INFORMACIÓN S.L.	908,00
50	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
51	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
52	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
53	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.524,60
54	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	412,10
55	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	976,47
56	ABRAHAN MORCILLO ORTIZ	300,00
57	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	1.340,68
58	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	1.634,89
59	CRISTALERÍA PLAZA CASTRO, S.L.	36,30
60	CRISTALERÍA PLAZA CASTRO, S.L.	49,12
61	CRISTALERÍA PLAZA CASTRO, S.L.	51,17
62	CRISTALERÍA PLAZA CASTRO, S.L.	48,77
63	LARA RICO, S.L.	68,00
64	LARA RICO, S.L.	14,50
65	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	570,27
66	GRUPO CEMATEL S.L.U.	631,20
67	GRUPO CEMATEL S.L.U.	409,34
68	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.726,80
69	HIERROS ROJO, S.L.	355,98
70	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	379,81
71	BRICOBAZA S.L.	402,34

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-3

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





72	ARJONA PORCEL SL	300,00
73	FÉLIX MESAS MARÍN	181,50
74	MAQUI-INDAL, S.L.	27,23
75	REMOLCASECA, SL	726,00
76	PC NEWS C.B.	2.181,02
77	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
78	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
79	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
80	CARLOS ALAMEDA UREÑA	386,52
81	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	38,60
82	JUANA ORTIZ ALMANSA	1.843,85
83	JULIO BAZA S.A.	252,91
84	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	61,84
85	GIRO COMUNICACIÓN S.C.A.	865,15
86	NO SOLO UNA IDEA S.L.	605,00
87	FAMIM 1997 S.L.	630,95
88	FAMIM 1997 S.L.	203,18
89	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363,00
90	REPUESTOS VICENTE S.L.	801,12
91	ALEJANDRO CABALLERO COBOS	329,12
92	ALEJANDRO CABALLERO COBOS	980,10
93	UNIPREX, S.A.U.	1.452,00
94	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	3.740,91
95	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	181,76
96	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	499,20
97	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	583,45
98	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85
99	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	114,05
100	PIEDAD BELÉN GÓMEZ MARÍN	1.102,50
101	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	120,89
102	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
103	JOSÉ TORRES RUBIO	583,07
104	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	198,27
105	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	36,51
106	MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	180,15
107	M ^a ISABEL MORENATE MATEOS	180,25
108	OLUCARPA S.L.	484,00
109	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	429,10
110	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	1.463,64
111	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.805,85
112	TALLERES SANTA BÁRBARA C.B.	2.027,58
113	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	1.199,68
114	ANTONIO VALENZUELA MORENATE	2.904,00
115	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	271,80
116	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	627,99
117	JOSÉ GALLARDO RUBIO	719,95
118	MOISÉS CORRAL VICO	1.575,00
119	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	153,08
120	LUIS MOYA MARTÍNEZ	125,00
121	LUIS MOYA MARTÍNEZ	125,00
122	LUIS MOYA MARTÍNEZ	72,00

Total Euros 127.298,73

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-4

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marin		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago N^o 22016/9603 de fecha 17 de octubre de 2016, por importe de 245,95 €, concedidos a D. José Luis Ibarra Gómez, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago a la Real Federación Andaluza de Fútbol.
- Mandamiento de pago N^o 22016/7869 de fecha 6 de septiembre de 2016, por importe de 85,00 €, concedidos a D^a. M^a Carmen Fernández Tello, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago del desplazamiento de enferma mental.
- Mandamiento de pago N^o 22016/9550 de fecha 13 de octubre de 2016, por importe de 500,00 €, concedidos a D. Juan Andrés Cano Cuevas, en concepto de subvención a justificar para gastos de actividades deportivas 2016.-
- Mandamiento de pago N^o 22016/9604 de fecha 18 de octubre de 2016, por importe de 3.000,00 €, concedidos a LANCES DE FUTURO, en concepto de subvención a justificar para gastos corrida de toros día 12/09/2016.-
- Mandamiento de pago N^o 22016/1221 de fecha 9 de marzo de 2016, por importe de 2.000,00 €, concedidos al CD DAMA DE BAZA BM, en concepto de subvención a justificar para la escuela de balonmano y fútbol sala, según convenio.

TERCERO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A continuación, el Secretario da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

De otro lado da lectura al dictamen emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, todos ellos correspondientes a la sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-5

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	16/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marin	14/11/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A ACISA, cancelación del seguro de caución de la entidad MAPFRE, por importe de 3.168,64 €, correspondiente al contrato de suministro de proyectores de iluminación para el Campo de Fútbol de Baza, formalizado con fecha 18 de Octubre de 2006.
- A AUTOESCUELA LA DAMA S.L.U., devolución de 2.379,75 €, ingresado en metálico y correspondiente al contrato de prestación de servicios por un representante de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal durante la Feria de Baza de 2016.
- A ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., devolución de 1.545 €, ingresado en metálico y correspondiente al contrato de servicios de limpieza del CEIP Ciudad de Baza, formalizado con fecha 24 de Agosto de 2015.
- A CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO, devolución de 1.528,44 €, ingresado en metálico y correspondiente al contrato de servicios de limpieza del CEIP Francisco de Velasco, formalizado con fecha 24 de Agosto de 2015.
- A BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., cancelación de aval de la entidad Caja Rural de Granada, por importe de 975 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP San José de Calasanz, formalizado con fecha 24 de Agosto de 2015.
- A BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., cancelación de aval de la entidad Caja Rural de Granada, por importe de 1.225 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP Jabalcón, formalizado con fecha 24 de Agosto de 2015.”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

JGL-45/16-6

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marin		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a M^a DOLORES MONTOYA SÁNCHEZ (EXPTE. RP-002/2016)

Por el Secretario Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a M^a DOLORES MONTOYA SÁNCHEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 6506-BRB, como consecuencia de la caída de una señal de tráfico por una fuerte racha de viento, el día 8 de enero de 2016.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

Considerando el informe que emite el Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que el día 8 de Enero de 2016, se produjeron rachas de viento cuya velocidad llegó a alcanzar 53,02 km/h.

Considerando los informes que emite el Sr. Oficial Mayor, de fechas 3 de Febrero de 2016 y 4 de Noviembre de 2016, en los que hace constar, entre otros, que la tormenta citada del día 8 de Enero de 2016, en Baza, constituye un supuesto de fuerza mayor, por lo que no se considera que exista responsabilidad patrimonial, ya que los daños no son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos del Ayuntamiento de Baza, dado que la señal no se produjo de forma fortuita, sino causada por una fuerza mayor.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA DOLORES MONTOYA SÁNCHEZ, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 6506-BRB, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Juan Luis Granero Marín
14/11/2016
SECRETARIO ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a AINHOA RUIZ MARÍN (EXPTE. RP-020/2016)

Seguidamente, por el Secretario actuante se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a AINHOA RUIZ MARÍN, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 8479-HLW, como consecuencia de una zanja que se encontraba en el pavimento de la Avda. de Murcia, por obras que se estaban realizando.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

En el expediente constan informes emitidos por la Policía Local, de fechas 7 y 25 de Abril de 2016, en el que se indican que la zanja ha sido realizada por la Empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L., responsable de señalar y reparar dicha zanja.

Considerando el informe que emite la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2016, obrante en el expediente, en el que se hace constar que, en el momento del siniestro existía un socavón por hundimiento del terreno en una zanja para instalaciones ejecutada en la ubicación indicada; y que dicha zanja fue ejecutada por la Empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L, para la conexión de instalaciones del SUPERMERCADO LIDL a la red de Sector SUS-T-01.

Resultando que a la empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L. se la da traslado del expediente tramitado con fecha 20 de Mayo de 2016, y que durante el plazo otorgado para aportar documentos y/o alegaciones relativas a la reclamación formulada, no se ha manifestado en sentido alguno; por lo que se entiende que dicha empresa estima la reclamación interpuesta por la Sra. RUIZ MARÍN.

Considerando, de otro lado, el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, de fecha 16 de Septiembre de 2016, en el que hace constar, que no procede acceder a lo solicitado por D^a AINHOA RUIZ MARÍN, ya que los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ya que, en primer lugar, las obras no han sido promovidas directamente por el Ayuntamiento de Baza, sino por dos entidades particulares, con personalidad jurídica propia y responsables de señalar las obras.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y

Plaza Mayor, BAZA
18800 Linares
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-8

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marin		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación efectuada por D^a AINHOA RUIZ MARÍN, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 8479-HLW, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.
2. Comunicar a la Sra. RUIZ MARÍN, que las obras de la zanja fueron promovidas por dos entidades particulares, CONSTRUCCIONES VIDECA S.L, y SUPERMERCADOS LIDL, a los efectos oportunos.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a RAQUEL BURGOS SÁNCHEZ (EXPT. RP-021/2016)

A continuación, el Secretario Acctal. da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a RAQUEL BURGOS SÁNCHEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 5352-HKX, como consecuencia de una zanja que se encontraba en el pavimento de la Avda. de Murcia, por obras que se estaban realizando.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local, de fecha 25 de Abril de 2016, en el que se indica que la zanja ha sido realizada por la Empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L., responsable de señalar y reparar dicha zanja.

Considerando el informe que emite la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2016, obrante en el expediente, en el que se hace constar que, en el momento del siniestro existía un socavón por hundimiento del terreno en una zanja para instalaciones ejecutada en la ubicación indicada; y que dicha zanja fue ejecutada por la Empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L, para la conexión de instalaciones del SUPERMERCADO LIDL a la red de Sector SUS-T-01.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
16/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Juan Luis Granero Marín
14/11/2016
SECRETARIO ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que a la empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L. se la da traslado del expediente tramitado con fecha 20 de Mayo de 2016, y que durante el plazo otorgado para aportar documentos y/o alegaciones relativas a la reclamación formulada, no se ha manifestado en sentido alguno; por lo que se entiende que dicha empresa estima la reclamación interpuesta por la Sra. BURGOS SÁNCHEZ.

Considerando, de otro lado, el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, de fecha 16 de Septiembre de 2016, en el que hace constar, que no procede acceder a lo solicitado por D^a RAQUEL BURGOS SÁNCHEZ, ya que los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ya que, en primer lugar, las obras no han sido promovidas directamente por el Ayuntamiento de Baza, sino por dos entidades particulares, con personalidad jurídica propia y responsables de señalar las obras.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación efectuada por D^a RAQUEL BURGOS SÁNCHEZ, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 5352-HKX, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.
2. Comunicar a la Sra. BURGOS SÁNCHEZ, que las obras de la zanja fueron promovidas por dos entidades particulares, CONSTRUCCIONES VIDECA S.L, y SUPERMERCADOS LIDL, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. VICTORIANO MARTÍNEZ REDONDO (EXPTE. RP-022/2016)

El Secretario Acctal. da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. VICTORIANO

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/11/2016
Firma 1 de 2
Juan Luis Granero Marín
SECRETARIO ACCTAL
14/11/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MARTÍNEZ REDONDO, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 4805-HTL, como consecuencia de una zanja que se encontraba en el pavimento de la Avda. de Murcia, por obras que se estaban realizando.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

En el expediente consta informes emitidos por la Policía Local, de fechas 17 y 25 de Abril de 2016, en los que se indican que la zanja ha sido realizada por la Empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L., responsable de señalar y reparar dicha zanja.

Considerando el informe que emite la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2016, obrante en el expediente, en el que se hace constar que, en el momento del siniestro existía un socavón por hundimiento del terreno en una zanja para instalaciones ejecutada en la ubicación indicada; y que dicha zanja fue ejecutada por la Empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L, para la conexión de instalaciones del SUPERMERCADO LIDL a la red de Sector SUS-T-01.

Resultando que a la empresa CONSTRUCCIONES VIDECA S.L. se la da traslado del expediente tramitado con fecha 20 de Mayo de 2016, y que durante el plazo otorgado para aportar documentos y/o alegaciones relativas a la reclamación formulada, no se ha manifestado en sentido alguno; por lo que se entiende que dicha empresa estima la reclamación interpuesta por el Sr. MARTÍNEZ REDONDO.

Considerando, de otro lado, el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, de fecha 16 de Septiembre de 2016, en el que hace constar, que no procede acceder a lo solicitado por D. VICTORIANO MARTÍNEZ REDONDO, ya que los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ya que, en primer lugar, las obras no han sido promovidas directamente por el Ayuntamiento de Baza, sino por dos entidades particulares, con personalidad jurídica propia y responsables de señalar las obras.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

JGL-45/16-11

Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL	Juan Luis Granero Marín
Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE	Pedro Fernandez Peñaiver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación efectuada por D. VICTORIANO MARTÍNEZ REDONDO, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 4805-HTL, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.
2. Comunicar al Sr. MARTÍNEZ REDONDO, que las obras de la zanja fueron promovidas por dos entidades particulares, CONSTRUCCIONES VIDECA S.L, y SUPERMERCADOS LIDL, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II, AÑO 2016.

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas familiares, Fase II del año 2016, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas y por una cantidad total que asciende a 4.107 €.

En el expediente consta el correspondiente informe emitido por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 19 de Octubre de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares por el concepto de Necesidades Básicas y Otras Necesidades, y en la cantidad que asciende a 4.107 euros, a las familias que se citan a continuación:

<u>Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS</u>	<u>Nº DE MENORES</u>	<u>CANTIDAD</u>
1.- 3.519	3	549,11 €
2.- 4.662	3	543,17 €
3.- 5.933	3	194,40 €
4.- 6.343	2	388,80 €
5.- 5.158	2	366,30 €
6.- 4.740	2	558,71 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
16/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Juan Luis Granero Marín
14/11/2016
SECRETARIO ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





7.- 6.344	1	242,20 €
8.- 5.794	3	291,60 €
9.- 5795	2	409,47 €
10.- 3.829	1	121,50 €
11.- 5.907	1	121,50 €
12.- 356	1	230,24 €

TOTAL: 4.017 €”.

NOVENO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE UN INMUEBLE POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS, HERMANOS TENORIO URRIOS (EXPTE. 274/16).

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado, para dejar sin efecto el Acuerdo TERCERO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2016, relativo a la cesión al Ayuntamiento de Baza de un inmueble por parte de sus propietarios, HERMANOS TENORIO URRIOS.

El motivo para dejarlo sin efecto, es que al encontrarse el inmueble en el Casco Histórico, el órgano competente para la resolución es el Pleno de la Corporación, y no la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales; y demás disposiciones legales vigentes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo TERCERO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2016, relativo a la cesión al Ayuntamiento de Baza de un inmueble por parte de sus propietarios, HERMANOS TENORIO URRIOS, dado que por el emplazamiento del inmueble, no le corresponde a dicha Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo.
2. Elevar el expediente al Pleno de la Corporación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Juan Luis Granero Marín
14/11/2016
SECRETARIO ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA DEL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, el Secretario Acctal. da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras para la intervención en la Cubierta del Monasterio de San Jerónimo, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- ZALEMA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., 13.947,00 €, más el IVA correspondiente.
- PROMOCIONES BAZA A TRES S.L., 17.416,00 €, más el IVA correspondiente.
- CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., 11.570,25 €, más el IVA correspondiente.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 8 de Noviembre de 2016, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de de obras para la intervención en la Cubierta del Monasterio de San Jerónimo, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., por el precio de 11.570,25 €, más el IVA correspondiente, 2.429,75 € (total, IVA incluido, 14.000,00 €), por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-14

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DE LA ILUMINACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

El Secretario Acctal. da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de mejora y ahorro energético de la iluminación de varios edificios municipales, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan:

- GLOBAL LED ILUMINACIÓN S.L.
- ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L.
- IDELING CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.L.U.

En el expediente consta el Memoria de Prescripciones Técnicas, en el que figura el ámbito de actuación, las prestaciones mínimas, variantes, plazo ejecución y presupuestos de instalación de lámparas y luminarias, así como de instalación de equipo de corrección energética; Memoria que ha sido elaborado por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

Asimismo, en el expediente también consta el Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de Noviembre de 2016, sobre valoración técnica de las distintas ofertas presentadas para dicha adjudicación, en el que concluye que, analizadas las mismas, las presentadas por las empresas GLOBAL LED ILUMINACIÓN S.L., e IDELING CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.L.U., se adaptan y cumplen las prestaciones mínimas establecidas en la Memoria; así como que, la oferta presentada por la empresa ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L., no se ajusta a lo establecida en dicha Memoria, a no aportar propuesta de equipo de corrección energética para la instalación de Pozo Atalaya, tal y como se exige en la Memoria

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando que las propuestas económicas de las empresas, son las siguientes:

- GLOBAL LED ILUMINACIÓN S.L., 14.820,72 €, IVA incluido.
- IDELING CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.L.U., 15.000,00 €, IVA incluido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-15

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marin		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Admitir las ofertas presentadas por las empresas GLOBAL LED ILUMINACIÓN S.L., e IDELING CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.L.U., por adaptarse y cumplir lo establecido en la Memoria de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación.
2. Excluir la oferta presentada por la empresa ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES S.L., dado que no se ajusta a lo establecido en dicha Memoria, al no aportar propuesta de equipo de corrección energética para la instalación de Pozo Atalaya, tal y como se exige en la citada Memoria. Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, del que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.
3. Adjudicar el contratode servicios de mejora y ahorro energético de la iluminación de varios edificios municipales, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa GLOBAL LED ILUMINACIÓN S.L., por el precio de 14.820,72 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Seguidamente, el Secretario da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales y otras prestaciones de urgencia social, según Orden de 24 de Abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-16

Firma 1 de 2	Juan Luis Granero Marín	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñaiver	16/11/2016	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En el expediente constas los informes emitidos por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, D^a Dolores M^a Martínez Nuño, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines

- Dña. Touria Bendaoud con N.I.E. nº X-7447095-V por importe de 85,84€, (ochenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos), en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de números de referencia FE16321209563919, FE16321214836653 y FE16321212455528.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES 37 2100 1987 0401 0066 1637, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D. Eusebio Casamayor Perales con D.N.I. nº 41461355-Z por importe de 235,38€, (doscientos treinta y cinco euros con treinta y ocho céntimos), en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia 1201068681332, 1201068681326, 1201068681325 y 1201068681331.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES08 0182 1101 9502 0160 9445, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- Dña. Bouchra Boujemaoui con N.I.E nº X-7597660-R por importe de 80,23€, (ochenta euros con cincuenta y ocho céntimos), en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de número de referencia 20160803010274614; así como el pago de 118,74€ (ciento dieciocho euros con setenta y cuatro céntimos) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado del primer y segundo trimestre de 2016 de referencia 0000004804.- Dichos pagos se harán efectivos en la c.c. nº ES08 3023 0043 66 5544328619, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D. Santiago Rubio de la Fuente con D.N.I. nº 24.038.377-L por importe de 24,64€, (veinticuatro euros con sesenta y cuatro céntimos), en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de número de referencia 1203333316439; así como al pago de 180,95€ (ciento ochenta euros con noventa y cinco céntimos) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de referencia 3870. Dichos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-17

Firma 1 de 2	Juan Luis Granero Marín	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñaiver	16/11/2016	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





pagos se harán efectivos en la c.c. nº ES02 3023 0009 41 6124738912, de la que es titular el solicitante de la ayuda.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 130.26 €, en concepto de Declaración –Liquidación (MODELO 046), de “anuncio de 9 de noviembre de 2016 sobre iniciación de expediente para la creación de la bandera de Baza. (PP/2754/2016).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal., doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo.: Juan L. Granero Marín.

www.ayuntamientodebaza.es

JGL-45/16-18

Firma 2 de 2	16/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	14/11/2016	SECRETARIO ACCTAL
Juan Luis Granero Marín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca478008c1d84c18a496b3e38ac6973f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

